

México, D.F. a 16 de octubre de 2013.

Versión estenográfica de la Sesión Pública del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, llevada a cabo en el Salón de Pleno de este mismo Instituto.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Buenas tardes, siendo las 12 horas con 36 minutos, del miércoles 16 de octubre de 2013, damos inicio a la sesión de este Pleno.

El orden en que presentaremos nuestros proyectos es el siguiente, -este orden se determina en un sorteo de la sesión previa-. En primer lugar, asuntos que presenta mi propia ponencia; en segundo, los asuntos que presenta la ponencia de la Comisionada Peschard; en tercero los que presenta la ponencia de la Comisionada Pérez-Jaén y en cuarto lugar, los que presenta la ponencia del Comisionado Trinidad Zaldívar.

La Comisionada Sigrid Arzt no nos acompaña el día de hoy, pues se encuentra representando a este Instituto, en el Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos, que se lleva al cabo en Cartagena de Indias, Colombia.

Solicitado al licenciado Edgardo Martínez Rojas, Director General de Normatividad, Consulta y Atención, quien en ausencia del Secretario de Protección de Datos Personales, representa a esta Secretaría, nos indique el número de recursos que fallaremos en esta sesión.

Director General de Normatividad, Consulta y Atención Edgardo Martínez Rojas: Buenas tardes, Comisionado Presidente. Me permito informar a este Pleno, que para la sesión del día de hoy se encuentran listados para votación, un total de 26 recursos de revisión en materia de datos personales, con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de éstos 20 corresponden a recursos de fondo y seis más, de forma.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, licenciado. Están a su consideración estos recursos.

Yo estoy de acuerdo.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Muy bien, gracias.

Y ahora pasamos a los recursos en materia de acceso a la información y pregunto a la señora Secretaria en este ámbito, cuántos asuntos se resolverán.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Gracias, Comisionado. Buenas tardes, de fondo 38 y de forma 56, lo que hace un total de 94 recursos en materia de acceso a la información.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Parece ser que faltó el Secretario de Protección, dar lectura a los recursos.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: No, no, sí, sí, ahora lo iba a hacer ahora mismo. Gracias.

Gracias por el dato, y le pido al señor Director, que dé lectura a los recursos.

Director General de Normatividad, Consulta y Atención Edgardo Martínez Rojas: Gracias, Comisionado Presidente.

En primer lugar, como ya lo indicó el Comisionado Presidente, me permito presentar los asuntos del Comisionado Gerardo Laveaga Rendón, asuntos de fondo listados y que no se discutirán en la presente sesión, todos ellos de 2013: RPD-977, interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estados; RPD-992, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD-997, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD-1002, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD-1012, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y RDA-RCPD-4082, interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Ahora les refiero los recursos de revisión de fondo, listados por la Comisionada Jacqueline Peschard, que no se discutirán en la presente sesión, todos de 2013: RPD-1024, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD-1029, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD-1034, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD-1039, interpuesto también en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; RPD-1044, interpuesto en contra de

Petróleos Mexicanos y RPD-1049, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

También les presento los recursos de revisión de fondo listados por la Comisionada María Pérez-Jaén Zermeño que no se discutirán en esta Sesión, todos de 2013 y todos en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social: RPD-1038, RPD-1043, RPD-1053.

Por último les presento los recursos de revisión de fondo listados por el Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar que no se discutirán en la presente Sesión, todos ellos del 2013: RPD-785, interpuesto en contra del Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional; los siguientes todos contra el Instituto Mexicano del Seguro Social: RPD-945, RPD-1005, RPD-1035 y RPD-1045.

Es todo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Ya habíamos expresado nuestro acuerdo, ¿no sé si haya algún comentario que añadir a este acuerdo ya expresado?

Y no siendo así, comenzaríamos ahora con los proyecto de la otra Secretaría que presenta mi propia ponencia y le pido, por favor, a la señora Secretaria, comience a dar lectura.

Secretaria de Acceso a la Información, Cecilia del Carmen Azuara Arai: Gracias, comisionado.

El Comisionado Gerardo Laveaga somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información, todos corresponden al 2013 y ninguno de los que mencionaré será discutido en esta Sesión:

El 4052, en contra del Registro Agrario Nacional; el 4122, en contra de la Comisión Federal de Electricidad; el 4132, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 4142 y acumulado en contra de la Secretaría de Energía; el 4162, en contra de la Secretaría de Desarrollo Social; el 4182, en contra del Instituto Politécnico Nacional; el 4192, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el 4227, en contra de PEMEX Petroquímica.

Perdón, este último no, el 4227, perdóneme.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Están a su consideración estos recursos.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Ángel José Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Y ahora sí presento este recurso, el 4227 interpuesto en contra de PEMEX Petroquímica.

El particular solicitó dos contenidos de información. Primero, el monto del capital social aportado para la constitución de cada una de las sociedades mexicanas y extranjeras en las que participa PEMEX y sus organismos subsidiarios.

Segunda, el importe de los dividendos o utilidades que las empresas en las cuales participa de forma directa o indirecta, haya repartido a PEMEX y sus organismos subsidiarios desde la fecha de constitución hasta el mes de julio de 2013.

En respuesta, PEMEX Petroquímica, vamos a llamarle en adelante PPQ, PEMEX Petroquímica manifestó:

Primero, sobre el primer contenido, el monto del capital, que no tienen capital aportado en ninguna sociedad mexicana o extranjera, así dijo, no tienen capital aportado en ninguna sociedad mexicana o extranjera.

Y el segundo contenido, lo que tiene que ver con el importe de los dividendos, dice que no ha recibido importe por concepto de dividendos o utilidades de ninguna empresa mexicana o extranjera.

Adicionalmente PPQ orientó al particular a solicitar la información referente a PEMEX y respecto al resto de organismos subsidiarios orientó a sus respectivas unidades de enlace.

Sin embargo, el particular acudió a nosotros a través de un recurso e impugnó la inexistencia respecto de que PPQ no tiene capital aportado en ninguna sociedad mexicana o extranjera, y dice ahora el recurrente, en su página de Internet se menciona que por ser una inversión de 50 por ciento en la sociedad denominada PMI Petroquímica, S.A. de C.V., la cual se

constituyó el 30 de noviembre del 2000, por lo cual solicito que me proporcione la aportación de capital realizado a PMI para su constitución.

Es importante notar que no recurrió lo relativo a los dividendos o utilidades del contenido 2, así que nosotros nos concentramos, la litis del IFAI solamente sobre el monto del capital social aportado pues ya no hace ninguna referencia al importe de dividendos.

En alegatos, PPQ reiteró la inexistencia de la información ya que constató que no existe registro de aportación alguna en sus dictámenes financieros, que no hemos aportado nada a ninguna sociedad mexicana o extranjero o extranjera.

Y respecto a las manifestaciones del particular añadió que no se contempla ninguna inversión financiera en PMI Petroquímica, S.A. de C.V.

Adicionalmente PEMEX-Petroquímica, PPQ, arguyó que por lo que hace a lo referido sobre que PMI posee una inversión del 50 por ciento no sea denominada PMI, PPQ, dicha información por una parte deviene del portal de PEMEX, no del suyo, y adicionalmente éste nunca ha operado y PPQ no ha realizado aportación alguna.

En ese sentido, el Comité de Información de PPQ ratificó la resolución de inexistencia respecto de la solicitud demérito.

Quiero insistir en un punto, la litis, así la fijé yo, a partir de lo manifestado se centra en la inexistencia del monto aportado para la Constitución de PMI, Petroquímica, S.A. de C.V., aportó o no aportó PPQ dinero para la constitución de PMI Petroquímica, Sociedad Anónima de Crédito Variable.

En la sustanciación lo que yo analicé fueron los siguientes puntos: primero, la búsqueda realizada por PPQ no fue exhaustiva, indicó haber buscado en la Subdirección de Administración y Finanzas, no obstante del análisis normativo realizado por la ponencia a mi cargo se concluye que su Dirección General podría contar con la información requerida toda vez que tiene competencia para velar por los intereses o participación accionaria de dicho subsidiario ante las asambleas de acciones en sociedades mercantiles nacionales o extranjeras, consideradas como filiales, y en aquellas sobre las que se tenga una influencia significativa o participaciones accionarias, y a dicha unidad administrativa no le fue turnada la solicitud, PPQ tenía que haber buscado en esta área que está prácticamente diseñada para dar respuesta a lo que se le solicitaba, y ahí en esa unidad administrativa no buscó.

En ese sentido, la Dirección General de PPQ cuenta con las facultades para conocer de las aportaciones erogadas en la Constitución de PMI, PPQ.

Segundo, mi ponencia realizó una búsqueda de información pública oficial, se realizó una búsqueda de esta información y se advirtió que PPQ sí cuenta con una filial de nombre PMI PPQ, la cual se constituyó con una participación de PPQ del 50 por ciento directa, y del 50 por ciento de PMI Comercio Internacional S.A. de C.V., respectivamente.

Se constató además que la información documentada por el particular, efectivamente provenía del portal de PEMEX, sí, es cierto, no estaba en su portal, sino el de PEMEX, donde se aprecia que PPQ posee como filial a PMI Petroquímica S.A. de C.V.

Nos dicen: “Nosotros no hemos invertido nada”, y nosotros detectamos que ha invertido por lo menos el 50 por ciento, en cuya ficha técnica se aprecia que ésta se encuentra fuera de operación. Y tal hecho se constató en los siguientes tres elementos:

Primero. El Informe Especial sobre la Aplicación del Régimen Fiscal de Hidrocarburos, Cuenta Pública 2007, que emite la Auditoría Superior de la Federación. Se constata que PPQ sí tiene participación.

Segundo. En el portal oficial del Grupo PMI, se aprecia que PPQ y PMI Comercio Internacional, poseen el 50 por ciento de las acciones, respectivamente, de PMI Petroquímica S.A. de C.V. Asimismo, se puede observar que ésta no cuenta con empleados.

Tercero. Respecto a las actas constitutivas de Grupo PMI, se puede localizar en su portal oficial, en versión íntegra, salvo la de PMI, Petroquímica S.A. de C.V.

Después de ver este análisis normativo, de que tiene un área, donde podría dar respuesta a lo que solicita; y segundo, después de ver que hay por lo menos tres fuentes donde consta esta información, lo que yo estoy proponiendo a mis colegas Comisionados es revocar la inexistencia invocada por el Comité de Información de PPQ e instruirle a realizar una nueva búsqueda en la Subdirección de Administración y Finanzas, y en la Dirección General a efecto de localizar el acta constitutiva de PMI Petroquímica S.A. de C.V. y se entregue la información, lo anterior, sin la posibilidad de declarar la inexistencia de la información.

Por qué el acta constitutiva, por qué estoy fijando la expresión documental en el acta constitutiva. Bueno, porque de acuerdo con los artículos 6 y 91 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se prevé que en la escritura constitutiva de una sociedad se tiene que contener el importe del capital social.

Respecto del acta constitutiva de PMI Petroquímica, éste deberá ser entregada en versión pública, no en una versión, en versión íntegra, perdón, no en versión pública, puesto que se constituyó con el capital de dos entidades públicas, es decir, con recursos públicos.

Cabe señalar que PEMEX Petroquímica no acreditó haber realizado todas las diligencias necesarias para localizar la información de interés del recurrente, ya que lo solicitado obra en el acta constitutiva de la empresa.

Propongo, repito, que se revoque la inexistencia.

Está a su consideración este proyecto y tiene la palabra la Comisionada María Elena Pérez-Jaén.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Sí, que tal. Bueno, antes que nada quiero darle un saludo y la bienvenida, acaban de entrar en este momento, tenemos a los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información de ese país, los cinco Comisionados y algunos colaboradores de USA y, en fin, les queremos dar la bienvenida, a que nos acompañen en este Pleno.

Están aquí por unos días para ver todos los sistemas, cómo opera el IFAI, y cómo hemos implementado la Ley. Pero creo que el Comisionado Laveaga tendrá unas palabras para ellos con mayor detalle. Gracias.

Bueno, este asunto es muy interesante. Incluso ahorita comentaré, este es un asunto contra PEMEX Petroquímica y sí me gustaría, para nuestros invitados y haciendo esta salvedad, que PEMEX, el organismo descentralizado, Petróleos Mexicanos tienen cuatro organismos subsidiarios, son muy grandes, por esta razón hay una división que se hizo hace algunos años.

Pero en fin, este es uno de los subsidiarios de PEMEX y tiene su propia unidad de enlace y recibe sus solicitudes de información, por lo cual este es PEMEX Petroquímica, así se llama el organismo subsidiario.

Pero yo le pedí al Comisionado Laveaga enlistar este recurso de revisión, porque me parece muy importante hacer notar cómo es que aún cuando

se haga pública diversa información en medios locales, algunos de los sujetos obligados, que así se le conoce en la ley a estas entidades públicas, como es el caso este de PEMEX Petroquímica, declaren la inexistencia de la información.

Y esto es así, porque si bien es cierto que PEMEX Petroquímica manifestó la inexistencia de la información, bajo el argumento de que no tiene capital aportado en ninguna sociedad mexicana o extranjera, en la propia página de lo que es el PEMEX Corporativo, las oficinas centrales del PEMEX Corporativo.

Pues se pudo advertir que existe una empresa denominada PMI Petroquímica SA de CV que se constituyó en el año 2000, de la cual PEMEX Petroquímica tienen una participación accionaria del 50 por ciento.

Aunado a esto, PEMEX Petroquímica pretendió sustentar su inexistencia, bajo el argumento de que la empresa nunca ha operado y que no ha emitido acciones a favor del sujeto obligado, además de que PEMEX Petroquímica tampoco ha realizado aportación alguna.

Y en este sentido es conveniente precisar que la operación de dicha empresa es independiente de la constitución de la misma, por lo que el argumento de la empresa de que nunca ha operado, no guarda relación con que cuente o no en sus archivos de las actas constitutivas en donde conste el capital social aportado y si existe, una aportación por parte de PEMEX Petroquímica.

Y además tampoco se realizó una búsqueda exhaustiva de la información, ya que el sujeto obligado no turnó la solicitud a su Dirección General, aún cuando esta también es competente para conocer de la misma, esta información.

Y, por lo anterior, Comisionada Laveaga, me parece que el proyecto que nos presenta se encuentra bien desarrollado, tomando en cuenta que fue un argumento que dio PEMEX Petroquímica.

Yo tendría alguna sugerencia para robustecer el proyecto, pero me gustaría escuchar la opinión de mis colegas y hasta ahorita sería mi primera intervención.

Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, comisionada.

Tienen la palabra la Comisionada Peschard.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: Yo estoy de acuerdo con el sentido de la resolución.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Comisionado Trinidad.

Comisionado Ángel José Trinidad Zaldívar: Estoy de acuerdo con el sentido de la resolución.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: ¿Quiere añadir algo usted?

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Bueno, sí.

A mí me parece que para reforzar el proyecto, como lo mencionaba, porque PEMEX Petroquímica dice, yo no tengo la información porque como la empresa no está en operación entonces yo no la tengo. No, en realidad en las actas constitutivas se encuentra el monto del capital, entonces sin duda yo creo que el proyecto quizás carece de un argumento que desvirtúe lo que dijo PEMEX-Petroquímica, de que como nunca ha operado entonces no la tiene. Bueno, eso es independiente.

Entonces, quizás yo sugeriría, Comisionado Laveaga, que para reforzar el proyecto en este sentido se incluyera un argumento para manifestar que aún aunque no ha operado, y eso lo dijeron ellos, nada más sería cuestión para reforzar el proyecto y hacer el énfasis especialmente que ellos deben de contar con esa información.

Y aquí quisiera hacer a veces estos comentarios, yo quiero creer que al no hacer una búsqueda exhaustiva para nuestros invitados, porque sí es importante ellos que están comenzando y en la implementación de la Ley de Transparencia en El Salvador, el tema es la implementación y es la capacitación del servidor público, esto porque en la propia página de PEMEX se encontró la información, no en la de Petroquímica Básica, pero sí en el otro PEMEX se encontró esta información y muchas veces ellos no hacen una búsqueda exhaustiva en sus páginas y a lo mejor en sus archivos y sí tienen la información y ni siquiera es porque la reserven o la consideren no sujeta a la ley en el sentido de entregarla de manera integral, es que no hicieron una búsqueda exhaustiva, que yo creo que eso es lo que quiero creer que les sucedió.

Entonces, mi propuesta sería, Comisionado Laveaga, que se reforzara simplemente el proyecto para desvirtuarle este argumento del cual es PEMEX-Petroquímica. Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Y no tengo inconveniente en incluirlo, Comisionada. El recurrente quiere el monto del capital social, cuánto aportó, esté funcionando o no esté funcionando por eso yo no me pronuncio sobre eso, pero si usted se siente más contenta con eso con mucho gusto hago el engrose y le pido, señora Secretaria, que añada ese engrose que haré un pronunciamiento sobre la no operación de la sociedad anónima.

Y con eso, ¿cuál sería el resultado, señora Secretaria?

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Perdón, es que nada más es que sí lo dice, perdón Comisionado.

En la página 6 ellos dicen, es textual lo que manifestó PEMEX-Petroquímica, dice: “Ésta nunca ha operado y tampoco PEMEX-Petroquímica ha realizado aportación alguna y, en consecuencia, PMI Petroquímica, S.A. de C.V. no ha emitido acciones en favor de este organismo”.

Como ellos mismos lo manifiestan que por qué no la tienen simplemente, sí tiene que ver con lo que está solicitando reforzar nada más el argumento y no con esto porque sí lo tiene que decir. Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Ningún inconveniente en engrosarlo.

¿Cuál sería el resultado, señora Secretaria?

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Bueno, sería el engrose entiendo que estaría aprobado por unanimidad, y es para fortalecer la resolución se desvirtuará el argumento de PEMEX-Petroquímica respecto a que la empresa no ha operado, pues la entidad debe contar con la información de cualquier forma.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Someto ahora a su consideración los recursos de forma que presenta mi propia ponencia y pregunto a ustedes si están de acuerdo en aprobarlos.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Pasamos ahora a los asuntos que presenta la Comisionada Jacqueline Peschard.

Señora Secretaria, le ruego dé lectura a los mismos.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: La Comisionada Jacqueline Peschard somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información, todos corresponden al 2013 y ninguno de los que mencionaré será discutido en esta sesión.

El 3904 en contra de la Secretaría de Gobernación, el 3929 en contra del Instituto Mexicano de Cinematografía, el 4029 en contra de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, el 4054 en contra del Colegio de Postgraduados, el 4079 en contra de la Comisión Federal de Competencia, ahora Comisión Federal de Competencia Económica; el 4104 en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte; el 4109, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 4169, en contra de la Secretaría de Gobernación; el 4174, en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos; el 4184, en contra del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario; el 4189, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 4204, en contra de Petróleos Mexicanos.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias. Están a su consideración estos recursos para su votación.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: También de acuerdo. Y le ruego ahora a la Comisionada Jacqueline Peschard, nos haga el favor de presentar el recurso 4124, interpuesto contra la Procuraduría General de la República.

Comisionada Jaqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias, Comisionado. De hecho voy a presentarles de manera conjunta los recursos 4124 y 4254 porque son sobre exactamente el mismo tema. Entonces quisiera presentárselos de manera conjunta.

La particular presentó dos solicitudes de acceso a la información, en las cuales pidió para 2008 y para 2010, conocer cuántas personas habían sido incorporadas por la PGR como testigos protegidos y quería esta información por mes, que tuviera los beneficios legales que se les había otorgado a los testigos protegidos, así como detallando en cada caso, cuáles habían sido los cargos, el salario y el tiempo que se les había dado dentro de la nómina de PGR, es decir, qué tipo de beneficios legales y también, cuál era el salario que se les había ofrecido al incorporarlos a la nómina de PGR.

En respuesta, la Procuraduría a través de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada informó que para 2007 tenía un registro de 12 testigos protegidos incorporados y para 2010, un registro de 15 testigos y que sólo contaba con información desagregada de manera anual y no mensual, como la quería la particular.

También señaló que los beneficios legales que se les da a los testigos que aceptan ser testigos protegidos, están estipulados en el artículo 35 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, pero que ellos no llevan ningún tipo de control estadístico sobre estos indicadores.

Finalmente dijo que los testigos protegidos no son incorporados a la nómina de PGR, es decir, no hay ningún tipo de salario que se les dé a cambio de ser testigos protegidos.

La particular entonces presentó dos recursos de revisión en los cuales se inconformó, en el primero porque ella había solicitado información de 2008 y le habían dado de 2007, y además indicó que para los años solicitados, no le habían dicho cuáles eran los beneficios legales ni cuánto se le había pagado a cada uno de los testigos protegidos por haber aceptado ser incorporados a este sistema de testigos protegidos.

Entonces, lo que se puede ver es que no se inconformó sobre el número de testigos protegidos de 2010, sólo de 2008.

En alegatos, el sujeto obligado, la PGR modificó su respuesta señalando que para el 2008 tenía 23 personas incorporadas al Sistema de Testigos Protegidos. Por lo que respectaba a los beneficios legales y a los salarios recibidos, reiteró la inexistencia, es decir, no tenía nada registrado.

Por lo anterior, entonces lo que hizo la ponencia fue analizar la relación, si había una relación por mes de las personas que habían sido incorporadas al Sistema de Testigos Protegidos, ya que la PGR solamente había dado la cifra por año, es decir, no la había dado mes por mes, quiénes se habían incorporado como testigos protegidos.

Y entonces dijo que pues, que no tenía la información más que de manera anual.

Lo que nosotros identificamos es que había un precedente de otra solicitud de este mismo año, de mayo, en donde la PGR había informado a la solicitante el número de testigos protegidos en el año de 2006 y hasta 2012, es decir, durante esos seis años, en el gobierno del Presidente Calderón.

Y lo que encontramos es que la información solamente se tienen de manera anual, por lo que lo único que hacemos en este punto de la solicitud es decir que se modifique la respuesta para que la PGR declare formalmente que no tienen información de testigos protegidos de manera mensual.

Después entramos a ver si hay efectivamente algún pago, un salario a los testigos protegidos en 2008 que es la primera solicitud y 2010.

Lo que encontramos es que la PGR turna la solicitud, es decir, a quien la competente que es la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada y lo que ahí se encontró es que ellos dijeron, que como no eran incorporados a la PGR como personal de la Procuraduría, que entonces era inexistente cualquier tipo de pago.

Sin embargo, si bien es cierto que no se les otorga un salario, sí, de acuerdo con las manifestaciones realizadas por la propia Procuraduría, reciben un apoyo y el apoyo es una asistencia económica, habitación, asistencia médica, educacional y laboral.

Entonces dado que la PGR no hizo una interpretación amplia de la solicitud, sino que la restringió a que fuera un apoyo solamente en dinero en efectivo, es que consideramos que la interpretación de la PGR fue inadecuada.

Además de que hay otras unidades administrativas en donde pudiera estar la información de estos apoyos que sí están claramente identificados en este sistema de testigos protegidos, por lo que estamos sometiendo a su

consideración que se revoque la inexistencia de estos apoyos económicos, para que se haga la búsqueda exhaustiva, pero con esta interpretación más amplia de que apoyo no es solamente en dinero, sino apoyo que se traduce en algún beneficio económico.

Y por lo que tienen que ver con beneficios legales que se otorgan a los testigos protegidos en los dos años que solicita y que también la PGR dijo que no tenía, viendo el cumplimiento de una solicitud y un recurso de revisión anterior resuelto el 10 de julio de 2003, la PGR en esa ocasión, proporcionó una tabla con el número de miembros de la delincuencia organizada que fueron testigos protegidos y que recibieron algún tipo de beneficios que están previstos en el artículo 35 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y que está desglosada en este cumplimiento de esta resolución.

Por lo tanto, entonces consideramos que la PGR sí lleva un registro de qué tipo de apoyos legales le otorga a los testigos protegidos y estamos revocando o sometiendo a su consideración revocar para que se le dé no solamente los beneficios económicos, sino también los beneficios legales que se otorgan a estas personas que aceptan ser testigos protegidos.

Y está a su consideración.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, Comisionada.

Tiene la palabra la Comisionada Pérez-Jaén.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Sí, gracias.

Deseo señalar que estoy de acuerdo con el sentido de ambos proyectos que nos presenta la Comisionada Jacqueline Peschard, el 4124/13 y 4154/13, que nos presenta porque en donde además modifica y revoca respectivamente la respuesta de la Procuraduría General de la República de acuerdo a las siguientes consideraciones.

En el recurso 4124 ya lo manifesté, la PGR entregue erróneamente el número de testigos protegidos para el año 2007 debiendo haber sido 2008, situación que rectifica en alegatos. No obstante respecto a este número se observa una diferencia entre los 23 testigos que da como respuesta y los 57 que señaló en el precedente que ya se mencionó en el 1293/13, votado el 2 de mayo de este año también, por lo que se le instruye a que entregue el número correcto.

Y ahora bien, para ambos recursos y respecto a los salarios y beneficios legales que se requirieron el sujeto, ya lo dijo la Comisionada Peschard, no hace una interpretación adecuada de lo que quiere esta persona, la particular, y si bien ella solicita que se le indicaran los beneficios que se ofrecieron a cada testigo protegido en cuanto se pagó a cada uno, pues la PGR precisó que los testigos protegidos no reciben un salario por no ser servidores públicos.

Bueno, es que eso me parece que ya estaba superado, Comisionada Peschard, esas son cosas que es un poco de cómo es posible que en mayo ya se votó un caso, entregan una respuesta y ahora dicen: "No, es que a los testigos no los tengo como servidores públicos, es más, si uno verifica el registro de servidores públicos tampoco me van a aparecer".

Es que me parece que en la respuesta la PGR deja mucho que desear, pues cómo van a tener a los testigos protegidos como servidores públicos. Pero bueno, continuando con este caso, la PGR precisa que los testigos protegidos ya dicen nos reciben un salario y en cuanto a los beneficios dice que éstos se encuentran estipulados en el artículo 35 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, de los cuales pues no lleva un control o estadística. O sea.

Y bueno, en ese sentido de conformidad con lo que establece la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada en caso de que la persona que brinda su colaboración en la persecución de dichos delitos sea a su vez, miembro de la delincuencia contra quien no se haya iniciado una averiguación previa, será sujeto de los beneficios señalados en el artículo 35 del citado ordenamiento.

Bueno, estos beneficios se refieren, ya lo manifestaba que no se utilizarán en contra del indiciado colaborador, los elementos que aportó en su caso se le reducirán las penas, dependiendo si la colaboración del testigo ocurre durante la averiguación previa del proceso penal o mientras cumple su sentencia.

Asimismo, pues de la información pública consultada por la propia Comisionada ponente, pues se advirtió que las formas de apoyo que reciban ya lo mencionó, pues es la asistencia económica. Es que no puedo entender eso, de veras, Comisionada Peschard, que diga, no, no lo tengo como servidor público, pero o sea, ya lo mencionó, habitacional, médica, educacional y laboral, pues sin duda es para garantizar la integridad física, moral y psicológica.

Ya hemos resuelto casos así, en alguna ocasión también, creo que fue contra la Policía Federal, precisamente también de ellos, y sí, sí se destinan recursos y recuerdo otro también, en alguna ocasión, creo que ese fue de Policía Federal, que el Comisionado Ángel Trinidad en ese recurso, me pidió que aunque era información, era una información mucho más detallada que se presentaba, que se pedía sobre testigos protegidos y testigos colaboradores que tenía la Policía Federal, recuerdo muy bien que el Comisionado Ángel Trinidad me pidió y muy acertadamente, que en ese momento que era un detalle que no es este el caso, el Comisionado Ángel Trinidad me pidió que aunque esa información fuera reservada y estaba digamos, en archivos reservados, que al menos se conociera el número de fojas que integraban estos expedientes de gastos o de beneficios o como los llamaba en ese momento, y el tema del pago por, creo que casa-habitación o de rentas, en fin, o sea, los gastos que utilizan las instancias de seguridad nacional para estos colaboradores.

Muy atinadamente en esa ocasión, lo cual así quedó porque decía, recuerdo que el Comisionado Ángel Trinidad decía, es que quién sabe si luego, un día desaparecen esta información y entonces no vamos a saber en realidad, todos los documentos que contenía esto.

Pero bueno. Yo sí creo que, y ya lo dijo aquí la Comisionada, en cumplimiento del recurso, el también 2654, resuelto por este Pleno, ya lo dijo, o sea, proporcionó una tabla que aunque, dice, contiene el número de (ininteligible) de delincuencia organizada que recibieron algunos beneficios previstos.

O sea, son de las incongruencias que, o sea, recientemente sí lo entregaron y ahora dice, “no, no los tengo ni como funcionarios públicos”, en fin.

Ya hemos, ya lo decía, hemos votado este tipo de recursos y me parece un tema de total importancia porque se trata de una cuestión de colaboración con la PGR en el combate contra la delincuencia organizada se les otorga beneficios legales y económicos lo cual implica transferencia de recursos públicos, pese a que se conoce su actividad dentro de la delincuencia organizada, y es importante destacar que este Instituto invariablemente ha protegido el nombre de las personas que han colaborado, pues es evidente el riesgo al que se enfrenta.

Y no obstante, está como los casos que nos ocupan, que es necesario conocer con precisión el monto de los recursos que son transferidos en este tipo de programas, el número de personas que se han acogido a estos beneficios y de los cuales han recibido apoyo.

Entonces está de acuerdo al sentido del proyecto. Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias, comisionada.

Yo quiero decir por mi parte que estoy de acuerdo con el sentido de ambos proyectos, comisionada, me parecen impecables.

Y también subrayar, les voy a decir por qué, si se adquirieran nombres de testigos protegidos o datos que permitieran identificarlos, yo me opondría férreamente a que esto se abriera.

El programa de testigos protegidos es uno de los más importantes, es un programa clave en la lucha contra la delincuencia organizada y es un programa co e que se han cometido abusos, todos nos enteramos de lo que pasó con un grupo de generales que de repente son acusados por un disque testigo protegido, nada más fue un delator anónimo.

Estos, toman la declaración, la toma MP, la toma el juez, encarcelan a los generales y al cabo de un tiempo no hay ninguna prueba de nada y dicen, bueno perdón, pero es que nos lo dijo el testigo tal, un testo protegido, que no era un testigo protegido como tal, sino un delator anónimo.

Por eso es tan importante, Comisionada Peschard y por eso yo estoy de acuerdo con su proyecto, tener un control estadístico y presupuestal de este programa, ¿cuánto se está gastando?, ¿qué objetivos se están logrando? Sin develar que ponga en peligro la seguridad pública. Nada que ponga en peligro la vida de la gente que está dando algún testimonio.

Entonces yo creo que estamos estrenando este programa en México, es vital, es muy importante, pero eso no quiere decir que no lo regulemos, tenemos que regularlo, controlarlo y también se tienen que rendir cuentas hasta donde la seguridad pública lo permita.

Estoy con el proyecto y pido su opinión al Comisionado Trinidad.

Comisionado Ángel José Trinidad Zaldívar: Gracias.

Yo estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, con los sentidos de los dos proyectos.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: ¿Cuál sería el resultado, señora Secretaria?

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Perdón, una precisión, no se están estrenando estos programas, estos ya son programas que vienen ya de algunos años atrás, no son tan nuevos los programas de los testigos protegidos y testigos colaboradores.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Si pensamos en el tiempo que tienen países como Estados Unidos, son muy recientes, pero entraríamos a una discusión.

¿Cuál sería la resolución?

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: Ambas resoluciones, tanto la 4124, como la 4154 de 2013, quedarían aprobadas por unanimidad.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Pido ahora a la Comisionada Peschard nos haga favor de presentar el recurso, es el mismo, ya estaría presentado y ruego ahora que se vean los recursos de forma que presenta la ponencia de la Comisionada Peschard, ¿estarían ustedes de acuerdo en aprobarlos?

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Ángel José Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo estoy de acuerdo.

Y pasamos ahora a los asuntos que presenta la ponencia de la Comisionada María Elena Pérez-Jaén. Le agradecería a la Secretaría de Acceso a la Información, haga la lectura.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: La Comisionada Pérez-Jaén somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información, ninguno de los que mencionaré será discutido en esta Sesión:

El 3613, en contra del Servicio de Administración Tributaria, este con el voto disidente del Comisionado Gerardo Laveaga.

El 4053 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, el 4108 y acumulado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, el 4123 en contra del Servicio de Administración Tributaria también con el voto disidente del Comisionado Gerardo Laveaga; el 4173 en contra del Instituto Nacional de Pediatría; 4188 en contra de la Presidencia de la República; 4233 en contra de Caminos y Puentes Federales de ingresos y servicios conexos; y el 4268 en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Está a su consideración estos recursos.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Y someto ahora a su consideración los recursos de forma que presenta la Comisionada Pérez-Jaén. Y pregunto si están ustedes de acuerdo en aprobarlos.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Finalmente pasamos a los asuntos que presenta la ponencia del Comisionado Ángel Trinidad.

Le agradeceré a la Secretaria de Acceso de lectura a estos recursos.

Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai: El Comisionado Ángel Trinidad somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información.

El 4025 y acumulado en contra de PEMEX-Exploración y Producción, el 4120 y acumulado también en contra de la Secretaría de Agricultura,

Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 4140 en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; el 4145 en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; el 41956 en contra de la Secretaría de Educación Pública, el 4205 en contra de Petróleos Mexicanos, el 4225 en contra de la Secretaría de la Función Pública; y el 4255 en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, todos de 2013.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Gracias. Están a su consideración estos recursos para votación.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Y someto a su consideración los recursos de forma que presenta el Comisionado Trinidad.

Pregunto si están de acuerdo en aprobarlos.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Yo también estoy de acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias.

Comisionado Presidente Gerardo Laveaga Rendón: Quiero subrayar, ya lo había adelantado la Comisionada Pérez-Jaén, que en esta sesión nos acompaña el pleno completo de los comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública de El Salvador.

Está el Presidente, el señor Carlos Adolfo Ortega, la señora María Herminia Funes, el señor Jaime Mauricio Campos, el señor José Adolfo Ayala, el señor Mauricio Antonio Vázquez, bienvenidos señores comisionados, colegas es un privilegio tenerlos aquí, y como lo hemos

platicado estamos en la mejor disposición de estrechar los lazos de cooperación y de aprender ustedes de nosotros y nosotros de ustedes, porque tendremos muchas experiencias que compartir logros, frustraciones y expectativas.

También nos acompañan los representantes de la Agencia de Cooperación Estadounidense de la USA, el señor Carlos Guerrero, el señor Otto Bidaurre, gracias por estar aquí, ambos son del programa para el Fortalecimiento a la Democracia.

Y finalmente a la señora Milagros Freyde, del Departamento de la Gestión Pública efectiva de la Organización de Estados Americanos, qué bueno que estén ustedes con nosotros. Esta semana estarán aquí intercambiando experiencias.

Concluimos así y subrayo que en la sesión de este Pleno se resolvieron un total de 120 asuntos, muchos se vieron en la sesión privada, se enumeraron aquí y algunos de ellos, algunos significativos los discutimos públicamente, 26 de estos asuntos fueron en materia de protección de datos, 20 de fondo, 6 de forma; y 94 asuntos de acceso a la información, 38 de fondo, 56 de forma.

Con esto concluimos la sesión del 16 de octubre de 2013, siendo las 13 horas con 19 minutos. Muy buenas tardes a todos.

- - -o0o- - -